COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 20/2021
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA", con ID N° 387.736

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 07:00 horas del día 28 de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 221 de fecha 26 de mayo de 2021, integrado por los Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 20/2021 para la " ***CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA*** **", con ID N°** ***387.736.***

- **CAP AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA** Presidente del Comité
- **TTE AVL MARÍA LETICIA GÓMEZ CARDOZO** Miembro del Comité
- **SO TEC ISIDRO RAUL GONZALEZ BAREIRO** Miembro del Comité
- **SGTO A TEC CARLOS CESAR CABRERA GIMENEZ** Miembro del Comité

La Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 2.992 que reglamenta la supra citada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 20/2021.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los oferentes:

➢ **MECANICAR S.A.**

➢ **SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO**

➢ **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.**

➢ ***OLEO HIDRAULICA S.A.***

➢ **SPARE PART SRL**

La Presidenta del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si los oferentes han asentado observaciones en el Acta de Apertura;

La representante JANINA SCHUARTZMAN C.I. 4.408.449 de la Empresa Hidráulica Brasil manifiesta que la empresa MECANICAR, no presenta facturas, Especificaciones Técnicas y presenta solo 1 (un) original de la oferta, así mismo SOLUTEC no presenta facturas ni Especificaciones Técnicas, SPARE PART SRL no presenta balance 2020.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 20/2021
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA", con ID N° 387.736

La representante KAREN LETICIA MENDOZA C.I. 4.728.586 de SPARE PART S.R.L. manifiesta que MECANICAR no presenta declaración jurada de visita Técnica ni declaración jurada de Bienes y Rentas Ley 6355/19, no presenta formulario N° 6 Declaración Jurada de Miembros, ni visita Técnica.

El representante FERNANDO CARDENAS C.I. 3.846.758 de la Empresa SOLUTEC deja constancia que la empresa MECANICAR tiene vencido su último acta de asamblea, así mismo la empresa HIDRÁULICA BRASIL no presento certificado de empleo nacional ni Declaración Jurada de Bienes y Rentas Ley 6355/19, del mismo modo la Empresa OLEO HIDRÁULICA tiene vencido su última acta de asamblea y la modificación de Estatuto que presenta es del año 2010, así mismo no presenta poder del firmante por ser una empresa S.A. y la empresa SPARE PART no presenta Certificado de empleo nacional ni Declaración Jurada de Bienes y Rentas Ley 6355/19, además manifiesta que en su oferta presenta declaración Jurada de Bienes y Rentas Ley 6355/19.

El comité de evaluación menciona que con respecto a las observaciones realizadas por los oferentes participantes procederá a verificar conforme afecte a cada oferente analizado en las fases siguientes.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**MECANICAR S.A.**	**SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano**	**HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.**	**OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**	**SPARE PART S.R.L.**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de contratación se constata que los oferentes **SOLUTEC Fernando Ariel Cárdenas Galeano, HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., ÓLEO HIDRÁULICA S.A. y SPARE PART S.R.L.,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

La empresa **MECANICAR S.A.,** presenta una planilla de precios incompleta, no cotiza el Sub Ítem 2.4 del Ítem 2 – Mantenimiento de Bomba Hidráulica Engranaje de Unidad Secundaria, y considerando el

sistema de adjudicación del presente proceso que es por el **TOTAL** se procede a desestimar dicha oferta y se concluye que "**NO CUMPLE**".

Posteriormente se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "corrección de errores aritméticos de las ofertas cumplan con las documentaciones consideradas sustanciales". Constatándose que el oferente **OLEO HIDRAULICA S.A.** presenta un error aritmético el cual se le solicita por nota la aceptación o rechazo del error aritmético del monto total ofertado, donde debe ser GS. **11.284.507** (Guaraníes once millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos siete).

Motivo por el cual este Comité de Evaluación decide solicitar mediante nota la presentación de lo solicitado a dicha empresa en un plazo no mayor a 24 horas.

Sin otro tema que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día jueves 01 de julio a las 07:00hs.

Seguidamente según el **Art. 63** del precipitado decreto, en su inciso **"a"** en el **punto N° 2** señala cuanto sigue "Las Ofertas que "CUMPLEN" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, será agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiendo aplicado el margen de preferencia cuando corresponda" **y punto N° 3** que suscita cuanto sigue: "Se seleccionara la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica cuando corresponda"

Agrupación de las ofertas en orden numérico de menor a mayor, siendo el sistema de adjudicación por el Total.

OFERTA N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.	11.284.507
2	SPARE PARTS S.R.L.	11.507.000
3	SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas	13.540.000
5	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	15.047.007

Pasando el Comité de Evaluación a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada por el oferente con el precio mas bajo, requeridas en la Carta de invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 20/2021
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA", con ID N° 387.736

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas presentadas.

Documentos carácter formal	**OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**PRESENTA**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**PRESENTA**
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**PRESENTA**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	PRESENTA

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas	**OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**PRESENTA**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE

En este punto se trae a colación lo asentado en el Acto de Apertura por el oferente SOLUTEC de Fernando Cárdenas *"...del mismo modo la Empresa OLEO HIDRAULICA tiene vencido su última acta de asamblea y la modificación de Estatuto que presenta es del año 2010, así mismo no presenta poder del firmante por ser una empresa S.A..."*, se verifica que el SIPE N° 1644437 en la cual cuenta con las documentaciones en la que se acreditan la existencia y las facultades del firmante de la oferta motivo por el cual el comité de evaluación considera que **"CUMPLE"**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 20/2021
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA", con ID N° 387.736

Capacidad Financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Ajustarse a la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	NO PRESENTA
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 Y 501 de los 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	NO APLICA
Formulario 106 Y 501 de los 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE	NO APLICA

Experiencia
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS HIDRAULICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 años. (2019/2020).

Otros documentos.	OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA

Visto todos los documentos presentados por los oferentes, el Comité de Evaluación se percata que:

- La empresa **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.** no presenta:

➢ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Ajustarse a la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***

➢ Además, se le solicita Aclaración de la vinculación con el estado de los representantes Christian Rolando Vecca Vallejos y Margarita Vallejos de Vecca quienes fueron declarados en el Formulario

N° 6 - Declaración Jurada de Miembros y que forman parte en los datos del portal de la Función Publica.

Motivo por el cual este Comité de Evaluación decide solicitar mediante Nota N° 1 de fecha 28 de junio del corriente, la presentación de los documentos a las distintas empresas mencionados anteriormente en un plazo no mayor a 24 horas.

Sin otro tema que tratar, la presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día martes 01 de julio a las 07:00hs.

Siendo el día y la hora mencionada más arriba se reúne el Comité de Evaluación, de tal forma a continuar con las evaluaciones de las ofertas presentadas, contando con los documentos solicitados a las empresas mencionadas anteriormente.

OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A. remite las documentaciones y aclaraciones solicitadas por el comité en tiempo y forma, las cuales se analizarán en sus fases correspondientes.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A, OLEO HIDRAULICA S.A. y SPARE PART SRL,** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**OLEO HIDRAULICA S.A.** Mario Ignacio Vecca Vallejos CI N°: 3.637.644 Margarita Vallejos de Vecca CI N°: 402.860 Christian Rolando Vecca Vallejos CI N°: 1.897.788	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Inc. a y b del Art. 40	**OLEO HIDRAULICA S.A.** Mario Ignacio Vecca Vallejos CI N°: 3.637.644 Margarita Vallejos de Vecca CI N°: 402.860 Christian Rolando Vecca Vallejos CI N°: 1.897.788	SATISFACTORIO	CUMPLE

Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**OLEO HIDRAULICA S.A.** Mario Ignacio Vecca Vallejos CI N°: 3.637.644 Margarita Vallejos de Vecca CI N°: 402.860 Christian Rolando Vecca Vallejos CI N°: 1.897.788	INSATISFACTORIO	NO CUMPLE

En este punto se destaca que los miembros Christian Rolando Vecca Vallejos y Margarita Vallejos de Vecca figuran la base de datos de la Función Publica, motivo por el cual le fue solicitada por nota la aclaración de la vinculación de los mismos.

El cual fue respondido en tiempo y forma, y verificada la documentación remitida se constata que menciona que los mismos se encuentran en la función pública ejerciendo la Docencia y mencionan de esta forma su horario laboral no afecta su actividad con la empresa privada, ya que la docencia es una actividad liberal. Ley 1626 Art. N° 1 y Art. N° 2.

Motivo por el cual el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicada no será motivo de para incumplimiento en caso de firmar el contrato.

Continuando con las verificaciones de los documentos presentados por el oferente **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, observamos que los mismos no posee impedimento alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

En este punto se verifica que los precios del oferente **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, se encuentra dentro de los rangos del precio referencial publicada en el sistema y establecida por la convocante.

Por lo que el Comité considera aceptable y de cumplimiento posible los precios ofertados, estando calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE"**.

Capacidad Financiera

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la nota remitida por el oferente **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.** en la cual remite los Balances Generales y Cuadros de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los***

nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta", por lo que el comité de evaluación considera aceptable los documentos presentados por el oferente, conforme lo establecido por la **Convocante en el ANEXO "B", "33 Evaluación de la Oferta" de la Carta de Invitación,** por tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Ajustarse a la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	CUMPLE

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva el ratio financiero conforme se detalla a continuación:

OLEO HIDRAULICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	3.014.662.012	1.776.146.857	1,43	1,75	1,59	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.105.675.573	1.014.412.558				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	5.905.614.469	4.500.131.370	0,36	0,23	0,29	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.105.675.573	1.014.412.558				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
CAPITAL	200.000.000	200.000.000	1,19	1,17	1,18	Pasa
UTILIDAD	237.673.391	233.768.353				

OBS: La firma **OLEO HIDRAULICA S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

Experiencia

Conforme a los análisis en este punto, la empresa **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, *Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS HIDRAULICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 años. (2019/2020).*, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

Otros documentos.	**OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, conforme se detalla:

El oferente **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.**, presenta la oferta más baja y reúne todas las condiciones exigidas en la carta de invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 20/2021
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA", con ID N° 387.736

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **OHSA - ÓLEO HIDRÁULICA S.A.** la presente **Contratación Directa N° 20/2021**, para la ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANT. Y REP. DE ELEVADOR TIJERA", con ID N° 387.736***, conforme se detalla a continuación:

- **MONTO MÍNIMO ADJUDICADO Gs. 7.600.000 (Guaraníes siete millones seiscientos mil)**
- **MONTO MÁXIMO ADJUDICADO Gs. 15.200.000 (Guaraníes quince millones doscientos mil)**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.
Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 1 de julio del año dos mil veinte y uno, suscribiendo el presente Informe:

CARLOS CESAR CABRERA GIMENEZ
SGTO A TEC - MIEMBRO COMITÉ

ISIDRO RAUL GONZALEZ BAREIRO
SO TEC- MIEMBRO COMITÉ

MARÍA LETICIA GOMEZ CARDOZO
TTE AVL – MIEMBRO COMITÉ

LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
CAP AVL – PRESIDENTE COMITÉ